

CONTRATO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y CAFETERÍA

ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. – REGIÓN DE TARAPACÁ

N° INT. FMM-0671-2016

En Iquique, a 01 de agosto de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por Directora Regional **YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**, cédula de identidad N°14.572.452-K, ambas domiciliadas en Barros Arana N° 1801, Iquique, por una parte; y por la otra, **ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA.** RUT N° 84.340.700-9, representada por doña **ALICIA DEL CARMEN PEÑA VALLEJOS**, cédula de identidad N°6.755.755-7 ambos con domicilio en Santa Elena 1761, Santiago, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El proveedor contempla dentro de su giro la venta y distribución de todo tipo de materiales de Aseo. Por su parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor la venta y distribución de material de aseo y cafetería para las dependencias de la oficina regional y sus establecimientos de educación parvularia en la región De Tarapacá, necesarios para su mantención y adecuado nivel de funcionamiento.

El listado y ubicación de los establecimientos y dependencias de la Oficina Regional se encuentran detallados en el **ANEXO N° 1** forma parte de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: El proveedor se obliga a poner a disposición de cada establecimiento los productos solicitados, dentro de los diez días hábiles siguientes desde que se realiza la solicitud mensual. En el caso que se realicen pedidos en forma extraordinaria, deberán ser entregados en un plazo máximo de 6 días hábiles desde que se realiza la solicitud.

CUARTO: La entrega de los productos deberá hacerse en las dependencias de cada sala cuna, jardín infantil y en la oficina regional establecida en los anexos de las bases técnicas, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.



En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

QUINTO: Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados según los valores señalados en la oferta económica que forma parte integrante de este contrato para todos los efectos y que además se encuentran señalados en el **ANEXO N°2**. Siendo el total el monto de **\$31.000.000.-** (treinta y un millones pesos), aproximadamente variando en un 30% en aumento o disminución.

El pago de los productos adquiridos se efectuará por cada ciclo de entrega y cuando los productos hayan sido recepcionados por los jardines infantiles, salas cuna y oficina regional de INTEGRA a entera satisfacción mediante factura.

Integra efectuará el pago de las facturas correspondientes, una vez verificada la recepción conforme de la respectiva mercadería, y conviene con el proveedor en que tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde esa fecha para objetar el contenido de dichos documentos.

SEXTO: A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza por el **10% del valor bruto del contrato individualizado en forma anual, esto es \$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos)**, suma que puede variar hasta un 20% en la medida que la cantidad final de los pedidos a proveer modificado, en razón del pedido de los establecimientos de Fundación Integra, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de término del contrato, esto es hasta el día **31 de marzo del año 2017**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

SÉPTIMO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente al cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.



OCTAVO: El proveedor liquidará por mes vencido las ventas efectivamente distribuidas a cada establecimiento, debiendo emitir la factura correspondiente por cada uno de ellos.

NOVENO: El presente contrato extenderá su vigencia desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

DÉCIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.

ALICIA DEL CARMEN PEÑA VALLEJOS
RUT: 6.755.755-7
REPRESENTANTE LEGAL
ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA.

YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

Autorizo la firma de doña Alicia Peña Vallejos, C.I.N° 6.755.755-7, en representación de Adelco Ltda. RUT 84.348.700-9. Santiago, 19 de Agosto de 2016. mgr.

